

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra derecho de petición por parte del demandado para resolver. Sírvasse de proveer. Bucaramanga, 30 de junio de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

El señor LUZVIN BUENO LIZARAZO, actuando como demandado en el proceso, el día 13 de junio de 2022 allegó al correo del Juzgado, derecho de petición en donde solicita saber por qué le quitaron la potestad de sus hijos LUDWING JAHIR BUENO CAMACHO, OSCAR FABIAN BUENO CAMACHO y KAREN LIZETH BUENO CAMACHO y a su vez indica que sus dos hijos se encuentran en la cárcel y no se le deja salir a dar una vuelta por el barrio con su hija.

Luego de revisar el expediente, el Despacho observa que mediante auto de fecha 31 de octubre de 2019 se dio respuesta a una petición deprecada por el demandado en su momento en donde se pone de presente que en repetidas ocasiones se le allegó respuesta a lo solicitado por el señor LUZVIN BUENO LIZARAZO y en esta misma providencia se hizo un recuento de su actuación dentro del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD con radicado 6800131100082017 00408-00, y como es de su pleno conocimiento en audiencia de fallo del 12 de febrero de 2019 se profirió la sentencia No 15 en donde se privó de la patria potestad al señor LUZVIN BUENO LIZARAZO respecto a sus hijos OSCAR FABIAN BUENO CAMACHO y KAREN LIZETH BUENO CAMACHO, así como también se le remitió una copia de la sentencia y una reproducción de la audiencia del 21 de enero de 2019 a la dirección calle 22ª No 30-29 Barrio Gallineral de Girón, remisión que se le hizo el 31 de enero de 2020.

Así las cosas, se puede apreciar que el señor LUZVIN BUENO LIZARAZO tiene pleno conocimiento de las razones por las cuales se le privó de la patria potestad de sus hijos OSCAR FABIAN BUENO CAMACHO y KAREN LIZETH BUENO CAMACHO, por consiguiente, el Despacho considera que de esta forma se está dando una respuesta clara y precisa a la petición del señor LUZVIN BUENO LIZARAZO de fecha 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9d283ca413c35d81380ea8c2ff849ca9607ebcc40e4be3665675516b11d791**

Documento generado en 22/07/2022 04:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>